



**PROTOCOLO APLICABLE A LOS DESPLAZAMIENTOS DE ANIMALES SENSIBLES
A LA LENGUA AZUL (Sólo para bovino, ovino y caprino).**

07/01/2025

**I. MOVIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS**

1. MOVIMIENTOS A MATADEROS:

- 1.1. OVINO: Animales sin síntomas.
- 1.2. BOVINO: Animales sin síntomas.

2. MOVIMIENTOS A CEBADEROS:

- 2.1. OVINO: Animales sin síntomas
- 2.2. BOVINO: Animales sin síntomas y en aquellas explotaciones en las que se ha iniciado la primovacunación no podrán desplazarse hasta completar la vacunación (repetición de la segunda dosis a las 3 semanas de la primera). Éste requisito está motivado por la dificultad que se desencadena para el registro y seguimiento correcto del estado sanitario de todos los animales en una explotación en caso de encontrarse estos en fases diferentes de la pauta vacunal.

3. **MOVIMIENTOS A PASTOS:** Animales sin síntomas y siempre que en la explotación de origen y destino no haya un estado de vacunación distinto. En BOVINO, además, en aquellas explotaciones en las que se ha iniciado la primovacunación no se autorizará el traslado hasta completar la vacunación (repetición de la segunda dosis a las 3 semanas de la primera). Éste requisito está motivado por la dificultad que se desencadena para el registro y seguimiento correcto del estado sanitario de todos los animales en una explotación en caso de encontrarse estos en fases diferentes de la pauta vacunal.

4. **MOVIMIENTOS PARA REPRODUCCIÓN:** Animales sin síntomas y siempre que en la explotación de origen y destino no haya un estado de vacunación distinto.



En BOVINO, además, en aquellas explotaciones en las que se ha iniciado la primovacunación no se autorizará el traslado hasta completar la vacunación (repetición de la segunda dosis a las 3 semanas de la primera). Éste requisito está motivado por la dificultad que se desencadena para el registro y seguimiento correcto del estado sanitario de todos los animales en una explotación en caso de encontrarse estos en fases diferentes de la pauta vacunal.

5. **MOVIMIENTOS A FERIAS, CERTÁMENES Y OTRAS MUESTRAS GANADERAS:** Para los movimientos de especies sensibles con destino a actividades de ocio o similares, dentro del período estacionalmente libre de vectores, se valorará cada caso, estableciendo las medidas de control y vigilancia concretas para cada caso autorizado.

6. **OTROS MOVIMIENTOS POSIBLES DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS:** Se estudiará y valorará cada caso. Las consultas, con toda la información disponible, se tienen que dirigir a ramaderia@dgagric.caib.es, con el título "Otros movimientos LA". A fin de mejorar la eficacia, evitar retrasos en la respuesta y prestar un mejor servicio al ciudadano, es importante remitir las consultas preparadas con todos los datos.

II. MOVIMIENTOS A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. MOVIMIENTOS A MATADERO

- 1.1 Movimientos de bovino y ovino con destino al matadero: los vehículos deben desinsectarse previamente; a la documentación sanitaria debe adjuntarse la declaración responsable donde se indicará la fecha de la desinsectación y el producto que se ha empleado; a los animales, se les aplicará repelente (indicar producto y fecha aplicación), sin período de espera, y los animales objeto de movimiento de la explotación de origen, no deberán presentar síntomas clínicos compatibles con la lengua azul.

2. MOVIMIENTOS A CEBADEROS

- II.1. Movimientos de ovinos y bovino de menos de 3 meses con destino a cebaderos: los vehículos y animales deben desinsectarse previamente; a la documentación sanitaria debe adjuntarse la declaración responsable donde se indicará la fecha de la desinsectación y el producto que se ha



empleado; los animales objeto de movimiento de la explotación de origen , no deberán presentar síntomas clínicos compatibles con la lengua azul.

3. MOVIMIENTOS NO INCLUIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES

3.1. Se estudiará y valorará cada caso. Las consultas, con toda la información disponible, se tienen que dirigir a ramaderia@dgagric.caib.es, con el título "Otros movimientos LA".

A fin de mejorar la eficacia, evitar retrasos en la respuesta y prestar un mejor servicio al ciudadano, es importante remitir las consultas preparadas con todos los datos.

III. POSIBILIDADES DE ESTABLECER OTROS REQUISITOS SEGÚN EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

Si las condiciones epidemiológicas o de vigilancia cambian se podrán tomar otras medidas y requisitos para los movimientos de especies sensibles a la enfermedad de la lengua azul.